



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 03 de agosto del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 016-2021, de fecha 03 de agosto del 2021, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 02-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE: "CREAR LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES – ARD TUMBES, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentados en el trámite para su publicación", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, mediante Informe N° 045-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-EYOV, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, especifica que la Agencia Regional de Desarrollo Económico de Tumbes, es una instancia de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental encargada de concertar las políticas de desarrollo económico e innovación de alcance regional, tiene como objetivo promover el diálogo y la concertación entre los sectores público, privado, la academia y la sociedad civil. La función principal de coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial, le da a la ARD TUMBES la característica de una instancia de naturaleza permanente, por lo que se recomienda integrarla a la nueva estructura orgánica del Pliego Gobierno Regional Tumbes en el nivel 2 de organización;

Que, con el Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-DSA.III, de fecha 17 de marzo del 2021, el Director de Sistema Administrativo III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, preciso en su recomendación que la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes es un órgano consultivo que conlleva a una adecuación de la estructura orgánica y a una modificación del ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, y por lo tanto la ARD Tumbes debe ser aprobada con Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 150-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal viable de APROBAR la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes, como una instancia encargada de conducir, implementar mecanismos de coordinación alineamiento y articulación intersectorial e intergubernamental, dentro del marco dispuesto por el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, debiendo considerar como herramienta legal, la ORDENANZA REGIONAL, regulada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en razón que como máxima norma modificará por inclusión el organigrama – Estructura Orgánica del GRT. Recomendando derivar los actuados al Consejo Regional de Tumbes, a efectos que se sirvan previo dictamen de ley, evaluar, debatir y decidir sobre la propuesta de creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 143-2021-GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 31 de mayo del 2021, el Gerente General Regional alcanzó al Consejo Regional de Tumbes el Proyecto de Ordenanza Regional, para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico formuló el Dictamen N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDE, "Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes";

Que, atendiendo el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, el Pleno del Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, fue aprobado;

Que, en ese orden a través de la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, se establece además las instituciones que la integraría, se constituye el Comité Directivo de mencionada Agencia Regional, entre otras disposiciones;

Que, a través del Oficio N° 089-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 11 de junio del 2021, el Secretario del Consejo Regional Tumbes, alcanza al Gobernador Regional la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, con el Oficio N° 091-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 16 de junio del 2021, el Secretario del Consejo Regional Tumbes, alcanza al Gobernador Regional la autógrafa de la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

Que, mediante el Oficio N° 250-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 21 de junio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes formula observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, a través del Oficio N° 08-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE-DESA, de fecha 24 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes remite al Gerente General Regional el Oficio N° 250-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con el que el Gobernador Regional de Tumbes hace observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021, por corresponder, toda vez que citada Ordenanza Regional se había formulado tomando como referencia el Proyecto de Ordenanza Regional alcanzado con el Oficio N° 143-2021-GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 28 de mayo del 2021;

Que, a través del Informe N° 188-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 09 de julio del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanzó al Gerente General Regional la absolución de las observaciones planteadas por el Gobernador Regional de Tumbes, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Oficio N° 279-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente General Regional remite al Consejero Regional Daniel Edgard Sanjinéz Alarcón el Informe N° 188-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, con el cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace la absolucón de las observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021;

Que, mediante el proveído puesto en el dorso del Oficio N° 279-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR el Consejero Regional Daniel Edgard Sanjinéz Alarcón, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico remite al Gobernador Regional el Informe N° 188-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, para las acciones respectivas;

Que, con el Oficio N° 296-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 19 de julio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes retorna al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes el expediente de absolucón de observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021, para las acciones administrativas competentes;

Que, bajo ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico formuló el Dictamen N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDE, "Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentados en el trámite para su publicación";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDE, "Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentados en el trámite para su publicación", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD que aprobó el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD


ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto el Proyecto de Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que creo la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, aprobados en la Sesión Extraordinaria N° 013-2021, del 04 de junio del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1040250
EXP.	892230